

78539.
2014



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguixola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 8,223 DE 16 DE abril DE 20 14

POR LA CUAL:

Se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A., en la que se resuelve otorgar Poder General a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE.-----

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Escritura de Poder Notarial	Original	Copia
Pro y Contra	Original	Copia
Pro y Contra	Original	Copia
Pro y Contra	Original	Copia
Pro y Contra	Original	Copia

Fecha y Nombre: 30/4/14 927/0007/602



08-222-1649



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES-----

----- (8,223) -----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A., en la que se resuelve otorgar Poder General a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE.

-----Panamá, 16 de abril de 2014.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente FÁTIMA DÍAZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil seiscientos cuarenta y nueve (8-222-1649), a quien conozco y que fue autorizada para este acto por REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha siete ocho cuatro cinco ocho dos (784582), Documento dos dos seis siete seis cero seis (2267606), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas, celebrada el día quince (15) de abril de dos mil catorce (2014).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a la compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como le fue en presencia de los testigos



instrumentales Jorge Jaramillo, con cédula de identidad personal

número cuatro - doscientos veintiocho - cinco (4-228-5), y Jorge Luis Espinosa, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (8,223)

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ---JORGE JARAMILLO---JORGE LUIS ESPINOSA---

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA - NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.-----

-----Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas-----

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día quince (15) del mes de abril del año dos mil catorce (2014), se celebró, previa renuncia a la convocatoria, una reunión de la Junta General de Accionistas de REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha siete ocho cuatro cinco ocho dos (784582), Documento dos dos seis siete seis cero seis (2267606), de la Sección de Mercantil del Registro Público.

Estuvieron debidamente representadas en la reunión, mediante proxy, la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voz y voto, constituyéndose así el quórum reglamentario.

Actuó como Presidenta y como Secretaria, la titular de ambos cargos, FÁTIMA DÍAZ, quien levantó el acta correspondiente.

Acto seguido, la Presidenta informó que existiendo el quórum



18/800

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



reglamentario, la reunión se encontraba apta para el despacho de asuntos e inmediatamente manifestó que el objeto de la misma era considerar y resolver sobre la necesidad de otorgar PODER GENERAL a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE, para que represente ampliamente a la sociedad, dentro o fuera de la República de Panamá.

Después de una amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, PODER GENERAL a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE, varón, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte número cero nueve uno dos uno dos ocho seis tres cuatro (0912128634), para que represente a la sociedad, dentro o fuera de la República de Panamá, sin límite de cuantía, con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas, ya que esta numeración es meramente enunciativa y no taxativa:

- 1) Administrar los negocios, bienes o propiedades de la sociedad con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, rentas, alquileres, dividendos o emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado;
- 2) Vender, comprar, adquirir, arrendar y dar en arrendamiento, permutar, usufructuar o dar en usufructo, toda clase de bienes, muebles o inmuebles;
- 3) Vender o comprar toda clase de instrumentos públicos o privados;

NO. 492256



- 4) Celebrar fideicomisos, hipotecas, anticresis, prendas o de alguna forma gravar bienes pertenecientes a la sociedad, en garantía de obligaciones propias o de terceros; -----
- 5) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos; -----
- 6) Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo cuotas, acciones o aportes societarios, o suscribiendo cuotas, acciones o participaciones societarias; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, y el de otorgar a nombre de la sociedad los poderes que para dichos efectos estime convenientes; -----
- 7) Representar a la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios; abrir cuentas bancarias y designar a las firmas autorizadas, así como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con dichas cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a requerimiento o por un periodo de tiempo determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; y, realizar cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas bancarias que tenga la sociedad, aunque el acto de que se trate, no se encuentre expresamente aquí indicado; -----
- 8) Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la





sociedad; asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad; así como girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito:-

9) Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de abogado(s) con las facultades especiales que fueren necesarias tales como: desistir, recibir, transigir y sustituir;-----

10) Conferir y otorgar poderes, con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o totalmente; y revocar tales poderes y sustituciones;-----

11) Cualesquiera otras facultades inherentes a un Apoderado General, ya que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa.-----

SE RESUELVE ADEMÁS:

Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Presidenta de la sociedad, FÁTIMA DÍAZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil seiscientos cuarenta y nueve (8-222-1649), para que comparezca ante Notario Público de su elección, protocolice e inscriba la presente Acta en el Registro Público.--

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.--

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ - PRESIDENTA y SECRETARIA-----

La suscrita Secretaria de la sociedad CERTIFICA que la presente Acta es fiel copia de su original.-----



Minuta refrendada por la Licenciada Michelle Arango, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y seis - trescientos cincuenta (8-786-350), de la firma de abogados ESTUDIO JURÍDICO Y DE ADMINISTRACIÓN.---(Fdo. ilegible)-----

Concuerda con su original, esta copia que explico, sello y firma
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16)
días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Jaime Eduardo Guillén Anguita
NOTARIO PUBLICO CUARTO

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PARAGUAY

Provincia: Panand

Fecha y Hora: 2014/Abr/30 18:20:29:1

Tomo: 2514

Agiento: 079839

Presentante: **FATIMA DIAZ**
Liquidación No.: **00001400071602**

Cedula: 5-212-1649
Total Derechos: 65.00

Ingressado Por: NENI2403

WILLIAM FOX, DAVE

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

del Poder Judicial de Panamá

2592991 784582 Sigla N°

Acción Realiz.	Acta
Derechos de Registro	40.-
Derechos de Calificación	25.-
Panamá,	02 de mayo de 2014



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Julian Perez

3 quien actuó en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 5 de Mayo 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 26491

9 D Sello/timbre 10 Firma Magni Enalada Duffer



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



CERTIFICACION DE COPIAS

COPIA que el documento compuesto en 2 fojas, es igual al original que se me exhibió y devolvió al interesado.

Samborombón, 12 2

Ab. Magni Enalada Duffer
NOTARIO

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/MAR/2016 16:32:02

Usu: omentalvan



Remitente: No. Trámite: **11072-0**
FABIO VASCO ---

Expediente: **136051**

RUC:

Razón social:

CELLGEN TECHNOLOGIES S.A.

SubTipo tramite:

**DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS**

Asunto:

**DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS**

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	126
--	------------